



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1785.

Viena 8 de Setiembre.

El Emperador y el Archiduque Francisco de Toscana acompañados de muchos Generales presenciaron la semana pasada las evoluciones y ejercicios militares de los Regimientos de esta guarnicion.

El Marques de la Fayette recién llegado de Breslau aquí, ha sido presentado por el Embaxador de Francia á S. M. I. y al mismo Archiduque.

El General de Artillería Conde de Pellegrini salió para Bohemia á fin de visitar las fortalezas de Ples y Teresienstadt.

Se ha prorogado hasta 21 del corriente el plazo concedido á los Holandeses para que se decidan por la paz ó la guerra.

Las tropas que han recibido últimamente orden de estar prontas á marchar á los Países-Baxos, componen 25⁰⁰⁰ hombres.

De resultas de haber llegado casi juntos correos de París, Petersburgo, Brusélas y Aquisgran, ha tenido S. M. I. varias conferencias largas con el Príncipe de Kaunitz; y ahora se dice que si su salud le permite emprender un viage, no será á Rusia ni á Bohemia, sino á los Países-Baxos, donde es necesaria su presencia por varias causas importantes; pues ademas de los disturbios con Holanda, se advierte descontento en aquella parte de sus dominios con motivo de ciertas ordenanzas y arreglos nuevos; siendo esta, segun muchos, la verdadera razon del envio de tantas tropas á dichos Países-Baxos.

Se habla con variedad en orden á los Diputados Holandeses, asegurándose por una parte estar haciendo preparativos para restituirse á su pais, y por otra que uno de ellos ha alquilado ya la casa del Príncipe Colloredo para habitarla; esperando solo los poderes de los Estados Generales á fin de presentarse á la Corte con su antiguo carácter de Embaxador extraordinario de la República.

Por decreto de 22 del mes último ha suprimido el Emperador el derecho que gozaban los Señores en varios parages de obligar á sus vasallos á mantenerles sus perros de caza.

Consta por los registros del Hospital de esta Ciudad haber entrado en él durante un año contado desde 16 de Agosto de 84 hasta igual día

dia del presente 3824 enfermos, de los cuales sanaron 6846 y fallecieron 864. El número de niños expósitos recibidos en la inclusa fué de 748.

En Kemsir de Moravia, donde reside el Obispo de Olmutz, se ha hecho la solemne abertura de un establecimiento para los pobres semejante al de aquí. Los que mantiene hasta ahora son 130.

Ha muerto últimamente en Presburgo á los 56 años el Comerciante Francisco Finatzi, hombre de una gordura tan extraordinaria que pesaba 488 libras. De 12 años á esta parte estando imposibilitado de andar, se mantenía encerrado en su cuarto. Apenas pudieron 12 hombres llevar su cadáver á la sepultura. Era hombre integro, de talento é instruccion, muy jovial y amable en el trato.

Francfort 9 de Setiembre.

Segun cartas de Munich ha prohibido el Elector Palatino la salida de granos y ganado lanar y vacuno de la Baviera.

En un Diario político de Alemania se lee que los Estados del Emperador contienen 10,320 millas cuadradas de superficie, con 19 millones y medio de almas, 1110 Ciudades, 1572 Villas, y 600 pueblos mas entre Lugares ó Aldeas. Otro Diario expresa que las rentas del Electorado de Brunswick-Hanover ascienden á 3 millones de rixdalers, y su Ejército á 200 hombres.

Londres 16 de Setiembre.

Acaba el Rey de anular las penas de muerte y baquetas contra los desertores de sus tropas, previniendo que en adelante vayan desterrados al África ó India sin esperanza de indulto ni gracia jamas; debiendo ser tratados en todo como los demas delinquentes á quienes se impone este castigo.

SS. MM. con 6 de los Príncipes sus hijos visitaron últimamente al Lord Harcourt en su casa de campo de Nunegam cerca de Oxford, é hicieron allí noche. La mañana siguiente se transfirieron á Oxford para visitar aquella célebre Universidad, donde fuéron recibidos por el Vice-Canciller y Profesores de los Colegios vestidos de ceremonia. Así estos como el Corregidor y otros sugetos distinguidos tuvieron la honra de besar la mano á las Personas Reales, quienes quedaron sumamente satisfechos de lo hermoso de dicha Ciudad y del recibo que se les hizo, habiendo manifestado el pueblo su alegría con luminarias y varios regocijos.

La lista de casas que pagan el impuesto sobre las ventanas en Londres, y 10 leguas en contorno ha crecido 300 desde el año de 78. Este prodigioso aumento de edificios nuevos en la Capital é inmediaciones es prueba de haberse acrecentado mucho la poblacion de la Gran Bretaña, ó de que la cabeza del Reyno engruesa demasiado á costa de los demas miembros.

No tardará en enviarse á Gibraltar un modelo grande de la antigua máquina de guerra llamada *Catapulta*, executado por un hábil maquinista baxo la direccion del Teniente General Melvill. Créese que esta máquina, de que usaban los antiguos Romanos para disparar

dardos y otras armas arrojádizas contra los enemigos , pueda ser útil en Gibraltar, para ciertos casos que es imposible usar de artillería. El General Elliot, Gobernador de aquella plaza , rehusa volver á Inglaterra, atribuyéndose esta resolución á los muchos sinsabores que le han causado , especialmente con el irregular proceder de cargar á su cuenta y de toda la guarnicion el resarcimiento que solicitan los habitantes de la Ciudad por la madera tomada en las casas que abandonaron durante el sitio, la qual se empleó en obras y otras urgencias de la plaza. Sería vergonzoso para el Parlamento hacer pagar semejante deuda á la valerosa tropa que defendió aquella fortaleza.

Si hemos de dar crédito á los amigos del Ministerio y á los empleados en la Tesorería, las rentas públicas pasarán este año de 15 millones de libras esterlinas.

De algunos dias á esta parte han subido extraordinariamente los fondos públicos, lo qual se atribuye á la oferta de Mr. Pitt de asignar todos los años un millon de libras esterlinas para la extincion de la deuda nacional, y á la exâctitud con que paga los atrasos de la Marina. Los banqueros se hallan embarazados con el dinero que reciben de todas partes para emplearlo en los fondos públicos, y quizá nunca se han visto con tanto oro y plata como ahora en sus caxas ó arcas.

Desde el establecimiento de los nuevos impuestos advertimos que las Casas de caridad que se sostienen mediante contribuciones voluntarias, padecen notables atrasos. En el Hospital llamado de Lóndres se han cerrado 6 salas que contenian 65 camas; y el de S. Jorge se hubiera cerrado enteramente á no haber sido por las sumas que le produxéron los conciertos públicos dados en Westminster. Los de San Bartolomé, Sto. Tomas y el de Guy pueden sostenerse con sus rentas; pero en los tres apénas caben 1500 enfermos. Los ya nombrados de S. Jorge y Lóndres, y los de Westminster y Midlesex, solo tienen camas entre todos para unas 1300 personas; pero muchas veces está cerrada la mitad de sus salas por falta de fondos, si no contribuye con abundantes limosnas la caridad pública.

El Parlamento de Irlanda se juntó á 5 del corriente para nombrar á Mr. Foster por Orador de su Cámara baxa en lugar de Mr. Pery que ha hecho dimision. Tambien minutó un discurso de gracias para el Virey, á quien lo presentó dos dias despues. En seguida se separó hasta el 22 de Noviembre.

Segun cartas del Continente los Duques de Gloucester y Cumberland pensaban ir en breve á visitar al Duque de Yorck y al Príncipe Eduardo de Hanóver.

Ambéres 15 de Setiembre.

Todos los preparativos respiran guerra aquí, donde se hallan ya los Generales Imperiales y el Gobernador General de los Países-Baxos, quien se ha alojado en el Palacio episcopal y viene á tomar el mando en xefe con su equipage completo de campaña, Guardias de Corps

Y

y todo el tren correspondiente. Ha venido tambien el Príncipe Fernando de Wurtemberg, Coronel propietario de un Regimiento nacional con otros varios Comandantes de Regimientos y Cuerpos. Estos van llegando sucesivamente. Los Húsares de Wurmser y los Dragones de Toscana han ido á guarnecer ciertos puestos importantes. Hoy por la mañana salió á caballo el Duque de Saxonia Teschen con los principales Xefes para visitar los fuertes y *polders* ó esteros de Eckeren, Donk, Bergerhout y Deurne. La caja militar se aguarda de un instante á otro.

Haya 19 de Setiembre.

El Colegio ó Junta de los Consejeros Diputados de la Provincia de Holanda ha asignado un sobresueldo á los militares que salgan por la noche de ronda ú otra faccion, cuya providencia ha hecho publicar en la parada el Teniente General Sandos, Comandante de esta guarnicion. Dichos piquetes empiezan á patrullar al anochecer, y no se restituyen á sus cuarteles hasta la mañana siguiente bien de día: dirigiéndose esta precaucion á refrenar y mantener en respeto el vecindario, algo inquieto aun de resultas de los alborotos ocurridos últimamente.

Continúan los preparativos para que en todos los dominios de la República se pueda resistir á qualquier ataque repentino, aunque esperamos no llegue semejante caso en vista de los últimos pliegos de Paris; pues anuncian que nuestros Embaxadores iban á volver á entrar en conferencia con el de S. M. I. respecto de haberse vencido con el *preaviso* ó dictámen de la Provincia de Holanda todos quantos obstáculos dificultaban la conclusion de los dos puntos preliminares del ajuste, que son el resarcimiento que haya de darse por Mastrich, y la reduccion de la navegacion del Escalda á ciertos límites.

S. Cloud 21 de Setiembre.

El Delfin y el Duque de Berry se hallan restablecidos de las viruelas que les inoculáron: habiendo correspondido plenamente el éxito de ésta operacion á las esperanzas de la Real Familia y á los deseos del público.

Nápoles 14 de Setiembre.

Conformándose nuestro Monarca con el dictámen de la junta, á cuyo informe cometió el recurso de los Impresores y Libreros, acaba de abolir desde 1.º del corriente el derecho recién impuesto sobre el papel de imprimir, y sobre la entrada de las estampas ó láminas para las impresiones.

Un buque Veneciano procedente de Trieste y ricamente cargado con destino á la feria de Salerno, tuvo la desgracia de irse á pique á 30 millas de distancia de las bocas vecinas de Capri, sin que fuese posible socorrerle. Sin embargo la tripulacion se salvó en las lanchas.

Habiendo los Corsarios Argelinos tomado en el golfo del mismo Salerno 2 embarcaciones Calabresas con cargamento de valor, ha expedido nuestro Gobierno 2 galeotas para perseguir los apresadores.

Bolonia 13 de Setiembre.

El Cardenal Archetti que viene á encargarse de esta Legacía, llegó de Roma aquí el 10. Saliéron á recibirle el Prolegado y otras principales personas de la Ciudad; y á la mañana siguiente fué á visitarle el Cardenal Arzobispo. Dos dias ántes habia pasado por aquí el Prelado Ignacio Busca que vuelve de ser Nuncio en Brusélas á exercer el Gobierno de Roma que se le ha conferido.

Ha sido tal en el presente año la abundancia de cosechas en este pais que S. S. ha permitido la extraccion de una gran porcion de granos para Francia, cuyo importe en dinero nos vendrá muy bien.

Lisboa 27 de Setiembre.

SS. MM. y AA. se transfiriéron el 22 del corriente á la Quinta de Caxias, donde hubo un vistoso fuego artificial, y se soltáron á volar dos máquinas aerostáticas, una por la tarde, y otra con luces por la noche. Para obsequiar á las Personas Reales y gozar de dichas diversiones concurriéron á aquel Sitio muchas personas de esta Ciudad.

Cádiz 27 de Setiembre.

En los dias 24 y 26 del corriente entráron en este puerto el xabeque S. Rafael, la fragata S. Francisco de Paula, y el bergantin Ntra. Sra. del Rosario procedentes de la Havana y la Guayra. Conducen, el 1.^o 10,652 pesos, 8371 arrobas de azúcar, 60 quintales de café, 1642 cueros al pelo, 30 pipas de aguardiente ron y otros efectos: la 2.^a 11,588 arrobas de tabaco en polvo y rama para S. M., 42,886 pesos, 13,284 arrobas de azúcar, y varias alhajas de plata y oro; y el 3.^o 10 pesos, 1674 fanegas de cacao y 2036 libras de añil.

Santander 29 de Setiembre.

El 26 fondeó en este puerto el paquebot la Concepcion procedente de la Havana, de donde salió el 7 de Agosto. Trae 13,600 pesos, 983 caxas de azúcar, 28 marcos de plata labrada y 100 quintales de palo de Campeche.

Madrid 7 de Octubre.

El Mártes de esta semana se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de S. Ildefonso con motivo de los dias del Príncipe heredero de Nápoles.

S. M. se ha servido conferir el Obispado de Jaca al Rmo. P. M. Fr. Joseph Lopez Gil, Ex-Provincial de Carmelitas Calzados de las dos Castillas, y Catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad de Alcalá de Henáres.

Tambien ha nombrado S. M. para la Fiscalía del Crímen de la Real Audiencia de Valencia á D. Francisco Tomas Camarasa.

Atendiendo el Rey á las particulares circunstancias, méritos y servicios de D. Joseph Gonzalez Gutierrez, Caballero de la Orden de Santiago y Teniente Coronel de Milicias de Dragones en Lima, ha venido en concederle merced de Título de Castilla para sí, su muger, hijos y sucesores con la denominacion de Conde de Fuente Gonzalez.

Continuacion del Real Reglamento para Inválidos y Viudedades de la Maestranza de los Arsenales de Marina &c.

VIII. Se incluyen en la misma gracia las viudas ó madres viudas de los individuos que obtuvieren graduacion militar; pues como habrán contribuido para dicho goce todo el tiempo que hubieren servido en la Maestranza, y contraído durante este sus matrimonios, quedando por consiguiente sin accion, aunque contribuyentes, á los beneficios del Monte pio Militar, quando ascienden á la mencionada graduacion, resultando forzoso detrimento á sus viudas; ha tenido S. M. por conveniente separarlos del citado Monte pio Militar, y que se observe con estos individuos lo mandado para quando los contribuyentes al de Oficinas pasan al Militar.

IX. El goce de inválidos será siempre el tercio del sueldo, ó jornal que disfrute el individuo quando obtenga esta gracia, contada la mesada de jornal por 24 dias laborales; y si teniendo salud capaz de trabajar con alguna utilidad quisiere voluntariamente continuar, se le aplicará á la quadrilla de utensilios generales, disfrutando mientras trabaje en ella otro tercio de su jornal siempre que el Ingeniero general ó el Comandante le halle capaz de devengar esta paga.

X. El goce de inválidos para la Maestranza establecida en los dominios de América, será en los mismos términos, considerando el peso fuerte como escudo de vellon; por exemplo, el que goce el jornal de un peso fuerte, tendrá los inválidos correspondientes al jornal de 10 rs. vn., pues con la misma proporcion se han de hacer los descuentos.

XI. A los Inválidos que residan en el Departamento se les satisfará en tabla en mano propia su haber al mismo tiempo que á las Maestranzas; y á los que existieren en las Provincias los pagarán los Ministros de ellas quando paguen las asignaciones.

XII. El Inválido de Maestranza, que continuare trabajando en la quadrilla de utensilios, como expresa el artículo IX, gozará de hospitalidad respecto á que enferma en actual servicio como la Maestranza viva.

XIII. Deberá descontarse generalmente á toda la Maestranza (excepto los peones) 8 maravedises por escudo de los que compongan su haber mensual, contándose el de jornal laborable por 24 dias cada mes; y por una vez para ayudar al fondo que necesariamente ha de contribuir el Real Erario media mesada completa, descontándose esta en el término de 6 meses á los individuos que existen actualmente, y en el primer mes á los que en adelante se vayan alistando en el trabajo; y tambien generalmente á todos quando pasen á mayor sueldo ó jornal el plus de su anterior haber.

XIV. A la Maestranza destinada en los puertos de Indias se harán los descuentos expresados en el anterior artículo, considerándose el sueldo ó jornal baxo el concepto explicado en el X.

XV. A los carpinteros, calafates, faroleros, armeros, veleros y de-

demas individuos de Maestranza , embarcados , se les descontará , como está establecido para los pilotos , doce mrs. por escudo en Europa , y diez y seis en Indias desde que salgan de España con este destino.

XVI. Se dará principio á los referidos descuentos en España desde el dia 1.^o de Octubre próximo , y los individuos , que se propongan como acreedores á inválidos , podrán empezar á disfrutarlos desde 1.^o del año de 1786 , en que ya se habrá verificado la mitad del descuento de la media paga , segun está prescrito en el artículo XIII ; y en Indias se dará principio en los mismos términos desde el dia 1.^o del mes siguiente á la publicacion de este Reglamento. (*Se concluirá.*)

En consecuencia del Real Decreto de 29 de Junio próximo pasado , dirigido al Sr. D. Pedro Lopez de Lerena , Superintendente general de la Real Hacienda , que se insertó en la Gazeta de 5 de Julio N.^o 53 , ha formado y expedido este Ministro la siguiente

Instruccion provisional que observarán los Directores generales de Rentas , Intendentes , Administradores , y demas empleados de la Real Hacienda en lo que respectivamente les toque , y se les encargue para la execucion del Decreto citado , mientras la experiencia acredite si conviene variar ó no algunas de sus reglas.

CAP. I. Estando por lo que toca á rentas Provinciales dividido el Reyno en Provincias , y estas en Partidos , dispondrán los Directores generales de Rentas que los Administradores generales de Provincia , y los particulares de Partido se instruyan del vecindario actual de cada pueblo , y del que tenia en el año de 1749 , ó en el que empezó la administracion de estas Rentas de cuenta de la Real Hacienda , y cesó el arrendamiento de ellas ; á cuyo fin mandarán los Intendentes , que por la Contaduría y Oficinas de la Capital , y por las Justicias de los Lugares , con asistencia del Cura , ó del que exerza sus veces se den todas las noticias necesarias : de modo que se forme el padron , lista ó relacion de vecinos con la posible exáctitud , y se anote al fin de él la diferencia de los que se hayan aumentado ó disminuido despues de dicho año de 1749 , ó de la nueva administracion de cuenta de la Real Hacienda.

II. A la relacion del actual vecindario se añadirá otra por lo respectivo á cada pueblo de lo que contribuye por su encabezamiento , y modo que tiene de hacerlo efectivo : la extension de término que tiene su Alcabalatorio , frutos que produce , número , aumento ó baxa de sus cosechas , con distincion de especies , ganados de todas clases que mantiene , con la misma distincion : industria , tratos , y grangerías que hace : fábricas que hay en ellos : consistencia de sus Propios : obligaciones á que están afeptos : arbitrios que se les tengan concedidos : sobre qué especies : para qué fines : por qué tiempos , y cuánto producen anualmente.

III. Con estas noticias se formará y pondrá una relacion separada de

de los hacendados forasteros, ó poseedores de algunas rentas en el pueblo, que no residan en él, con explicacion del número, cabida y calidad de estas haciendas y rentas, de si las administran de cuenta propia, ó las tienen arrendadas; y de si los arrendamientos son en granos ó especies, ó en dinero, y cuánto importan anualmente los de cada uno.

IV. Para adquirir estas noticias concurrirán los Intendentes con sus providencias en la forma que va explicado en el capítulo I, proponiéndolas ó pidiéndolas extrajudicialmente el Administrador de la Capital y Partidos, y disponiendo que en las relaciones que den las Justicias de los pueblos conste siempre la firma ó intervencion del Cura, como un testigo de mayor excepcion: bien entendido que para estas averiguaciones no se han de enviar comisionados, ni causar costas, pues bastará prevenir á las Justicias que en caso de constar por otros informes reservados, que tambien se tomarán, alguna falta de verdad sustancial, se dará providencia para la formal justificacion y castigo.

(Se continuará.)

D. Pedro Castillo, que con permiso del Real y Supremo Consejo continúa su enseñanza pública de las lenguas Francesa é Italiana, ofrece enseñar la 1.^a en el término de 6 meses, y la 2.^a en el de 4, á qualquier gramático, y en el mismo término á todos los niños que se queden todo el dia en su casa. Las horas de estudio son de las 5 á las 7 de la tarde, de las 8 á las 10 de la noche para el Frances, y de las 9 á las 11 de la mañana, y de las 4 á las 5 de la tarde para el Italiano. El precio 40 rs. vn., media hora de leccion privada 60, en sus casas 90, los pupilos 240, medio pupilo 180. Vive calle Mayor baxo el portal de S. Isidro, casa del pozo, quarto principal interior.

Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reynado de Cárlos III: por D. Juan Sempere y Guarinos, Abogado de los Reales Consejos, Sócio de mérito de la Real Sociedad económica de Madrid, y Secretario de la Casa y Estados del Excmo. Sr. Marques de Villena. Tomo 2.^o Contiene las letras C y D, y un prólogo en que se responde á algunos reparos que se han hecho sobre esta obra, y se pone el juicio que se ha publicado de ella en las *Noticias literarias de Florencia*. Se vende en Madrid en casas de Copin y de Escribano, en Valencia en la de Juan Carsi, y en Sevilla en la de Mr. Berard, á 9 rs. á la rústica, y á 11 en pasta.

Tomo 1.^o de la Medicina doméstica, ó tratado completo sobre los medios de conservar la salud, precaver y curar las enfermedades por el régimen y remedios simples. Obra tan útil para toda clase de gentes como facil la práctica de sus reglas: por Guillermo Buchan, Doctór en Medicina en el Real Colegio Médico de Edimburgo, traducida del Ingles al Castellano por D. Pedro Sinnot, Presbítero Irlandes &c. adicionada con algunas de las notas (tambien traducidas al Castellano) que puso Mr. Duplanil en la version que publicó de esta obra en Frances, con una tabla que sirve de Farmacopéa para el uso de los que la practiquen en sus casas, y se halla en el 5.^o y último tomo. Véndese en la Librería de Castillo frente á las gradas de S. Felipe el Real.